MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 106/2023

RESOL-2023-106-APN-SH#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2023

Visto el expediente EX-2023-52527365- -APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, los decretos 866 del 28 de mayo de 1992 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, se aprobó el “Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156” como anexo al artículo 1° de la citada medida, el cual establece en su artículo 14 los clasificadores de gastos y recursos utilizados en el proceso presupuestario.

Que a través del decreto 866 del 28 de mayo de 1992, se aprobaron los clasificadores por Objeto del Gasto, por Rubro de los Recursos y por Finalidades y Funciones.

Que en el artículo 4° del mencionado decreto 866/1992, se faculta a esta Secretaría de Hacienda a dictar las normas de interpretación como así también a determinar, en los documentos presupuestarios, los niveles de apertura de cada uno de los clasificadores aprobados por dicho decreto.

Que los objetivos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación así como el desarrollo económico sostenible que preserve los recursos naturales adquieren cada vez mayor preponderancia en las definiciones de la política pública, por lo que resulta preciso su clara mención.

Que la Clasificación por Finalidades y Funciones presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad en cumplimiento de objetivos sociales, económicos, de defensa y seguridad de la política pública y requiere una actualización de las denominaciones de las cuentas y su glosario.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 6º del decreto 1344/2007.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la actualización de las denominaciones y glosario de las cuentas de la Clasificación por Finalidades y Funciones de acuerdo con el detalle obrante en el anexo (IF-2023-56244480-APN-SSP#MEC) que integra esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raul Enrique Rigo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/05/2023 N° 38530/23 v. 29/05/2023

Fecha de publicación 29/05/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La Clasificación por Finalidades y Funciones presenta el gasto público según los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad en cumplimiento de objetivos sociales, económicos, de defensa y seguridad de la política pública, como así también en relación con otras funciones esenciales del Estado como las judiciales, las legislativas y las relaciones exteriores. La Clasificación por Finalidades y Funciones permite examinar las tendencias de las erogaciones del gobierno en determinadas políticas a lo largo del tiempo y se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

- Permite conocer en qué medida las instituciones del Sector Público Nacional cumplen funciones económicas, sociales, de defensa, de seguridad o de administración general.

- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto público para estudios económicos y sociales de carácter sectorial.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la *actividad* u *obra*, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales de la Clasificación por Objeto del Gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional, no siendo preciso su imputación por cuanto la misma se encuentra automatizada en el Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF). Seguidamente se detallan las partidas parciales que automáticamente tiene asignada su finalidad y función.

115 Otros gastos en personal
124 Otros gastos en personal
392 Gastos reservados

A estas partidas parciales les corresponde el código de la clasificación funcional *2.4 "Servicios de Defensa y Seguridad, Inteligencia"*. Estas partidas de gastos son imputadas exclusivamente en aquellos casos en que por la índole de los servicios que se prestan no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. (Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional).

511 Jubilaciones y/o retiros
512 Pensiones

A estas partidas parciales les corresponde el código de la clasificación funcional *3.3: "Servicios Sociales, Seguridad Social"*.

En tanto que a las siguientes partidas parciales:

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional
721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera
73 Intereses por préstamos recibidos

les corresponde el código de la clasificación funcional *5.1. "Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)"*.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Nacional se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos y los gastos figurativos no se clasifican por finalidad y función. Los incisos y las partidas principales y parciales de la Clasificación por Objeto del Gasto no clasificables se detallan a continuación:

64 Adquisición de títulos y valores
65 Incremento de disponibilidades
66 Incremento de cuentas a cobrar
67 Incremento de documentos a cobrar
68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
717 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
74 Amortización de préstamos a corto plazo
75 Amortización de préstamos a largo plazo
76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
78 Disminución de otros pasivos
9 Gastos figurativos

4. Criterios para clasificar funciones

Cuando una institución realice acciones que corresponda ser incluidas en las categorías actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función, que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las aplicaciones financieras y los gastos figurativos. A su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto del gasto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en 5 finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, y 30 funciones identificadas por el segundo dígito.

Las dos primeras finalidades abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración gubernamental

1.1 Legislativa
1.2 Judicial
1.3 Dirección superior ejecutiva
1.4 Relaciones exteriores
1.5 Relaciones interiores
1.6 Administración fiscal
1.7 Control de la gestión pública
1.8 Información y estadística básicas

2 Servicios de defensa y seguridad

2.1 Defensa
2.2 Seguridad interior
2.3 Sistema penal
2.4 Inteligencia

3 Servicios sociales

3.1 Salud
3.2 Promoción y asistencia social
3.3 Seguridad social
3.4 Educación y cultura
3.5 Ciencia, tecnología e innovación
3.6 Trabajo
3.7 Vivienda y urbanismo
3.8 Agua potable y alcantarillado
3.9 Otros servicios urbanos

4 Servicios económicos

4.1 Energía, combustibles y minería
4.2 Comunicaciones
4.3 Transporte
4.4 Ecología y desarrollo sostenible
4.5 Agricultura, ganadería y pesca
4.6 Industria
4.7 Comercio, turismo y otros servicios
4.8 Seguros y finanzas

5 Deuda pública

5.1 Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Gastos destinados a acciones inherentes al Estado en el cumplimiento de funciones tales como legislación, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa

Ejercicio de las potestades legislativas del Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, las Defensorías, y todas aquellas acciones relacionadas con la labor del Poder Legislativo Nacional como imprenta, asesorías y oficinas.

1.2 Judicial

Ejercicio de las potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas como procuradurías y defensoría general. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos, como por ejemplo, tribunales fiscal y de faltas.

1.3 Dirección superior ejecutiva

Acciones de administración general a cargo del Presidente de la República y de autoridades de la administración central (ministros, secretarios del Poder Ejecutivo y otras autoridades) que desarrollan acciones que abarcan más de una finalidad y función del presente clasificador.

1.4 Relaciones exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular del país, de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en el país.

1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos provinciales y municipales. Incluye el apoyo a provincias y municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no sea posible discriminar en alguna de las finalidades y funciones del presente clasificador.

1.6 Administración fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, así como la programación y ejecución de los gastos del Estado. Incluye asimismo la custodia y administración de los bienes y del patrimonio estatal.

1.7 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y estadística básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2 SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD

Gastos destinados a acciones inherentes a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras, costas y espacio aéreo y acciones relacionadas con el sistema penal y el sistema de inteligencia.

2.1 Defensa

Acciones inherentes a la defensa nacional, con exclusión de las efectuadas por fábricas militares en su producción industrial y las de cartografía terrestre y marítima que se clasifican en *4.6 Industrias* y *1.8 Información y estadística básicas*, respectivamente.

2.2 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes; a atender la vigilancia de los límites fronterizos terrestres, costas marítimas y fluviales y el espacio aéreo.

2.3 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud psicofísica, la educación e inserción laboral de los reclusos.

2.4 Inteligencia

Acciones inherentes a la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información específica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior e interior de la Nación.

3 SERVICIOS SOCIALES

Gastos sociales destinados a acciones inherentes a la prestación de servicios de salud; promoción y asistencia social; seguridad social; educación y cultura; ciencia, tecnología e innovación; trabajo; vivienda y urbanismo; agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1 Salud

Acciones inherentes al sistema de salud para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

3.2 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes financieros y en especie y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3 Seguridad social

Acciones inherentes al Sistema de la Seguridad Social que abarca: a) Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), prestaciones previsionales de las fuerzas de defensa y seguridad y otras no incluidas en el SIPA; b) Asignaciones Familiares; c) Seguro de Desempleo; y d) Riesgos del Trabajo.

3.4 Educación y cultura

Acciones inherentes al desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.5 Ciencia, tecnología e innovación

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos y su actualización por medio de la aplicación de nuevos instrumentos y procesos, la introducción de nuevas técnicas o la aplicación de ideas exitosas, esto con el fin de crear o agregar valor. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y tecnológicas.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo, a la promoción de las relaciones laborales; la normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo; la asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores; y la investigación y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos del desarrollo económico y social.

3.7 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda y de procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.8 Agua potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistema de cloacas y red de alcantarillado.

3.9 Otros servicios urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, entre otros.

4 SERVICIOS ECONÓMICOS

Gastos destinados a sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para la producción, transporte y distribución de la energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, distribución y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura, transporte y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía nuclear, energías renovables como eólica y solar y los combustibles vegetales; y la explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios de comunicaciones, de internet y sus servicios adicionales, de medios masivos de comunicación como la televisión y radiotransmisoras, en aspectos que hacen a la regulación y control técnico.

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación y señalización de caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos, o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.4 Ecología y desarrollo sostenible

Acciones inherentes al uso responsable de los recursos naturales en pos de un desarrollo económico que permita preservar, proteger y conservar los mismos. Incluye la silvicultura en tanto contribuya a la formación y cultivo de especies autóctonas y la reforestación de bosques nativos; la gestión de bosques naturales y parques nacionales; el manejo del fuego; la atención del medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico; el tratamiento de residuos y desechos industriales y domésticos; y en definitiva, la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo que evite el cambio climático.

4.5 Agricultura, ganadería y pesca

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección de ésta; la silvicultura para explotación comercial; y el apoyo a economías familiares, cooperativas y pueblos originarios del sector. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público y las relacionadas con la promoción de la actividad industrial del sector privado y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas industriales, cooperativas y economías familiares del sector.

4.7 Comercio, turismo y otros servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósito o almacenaje de bienes; y las acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

4.8 Seguros y finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

5 DEUDA PÚBLICA - INTERESES Y GASTOS

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Deuda pública - intereses y gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-56244480-APN-SSP#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-52527365- -APN-DGDA#MEC -ANEXO - Actualización de las denominaciones y glosario de las cuentas de la Clasificación por Finalidades y Funciones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 13:48:57 -03:00

Jorge Horacio Domper
Subsecretario
Subsecretaría de Presupuesto
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 13:48:57 -03:00